

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

Radicado: D 2018070003072

Fecha: 16/10/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MONICA



Por el cual se Otorgar Comisión de Servicios por razones de seguridad a un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
- * En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Ciudad Bolívar, donde venía laborando la Directivo Docente **MONICA CECILIA COLORADO GARCIA**, identificada con Cédula **43.285.821**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente reubicarla en otro municipio.
- * En tanto, la señora Colorado García, mediante comunicación escrita Radicado 2018010373797 del 24 de septiembre de 2018, solicita sea trasladada para la Institución Educativa El Tambo del municipio de San Pedro de Los Milagros, ya que el estar ubicada en ese municipio le permitiría con mayor facilidad contactarse con su núcleo familiar, y teniendo en cuenta que lleva bastante tiempo sin definírsele el lugar en el cual puede continuar su labor directiva.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a la Directivo Docente MONICA CECILIA COLORADO GARCIA, identificada con Cédula 43.285.821, Bacterióloga y Laboratorista Clínico, vinculada en Propiedad como Directivo Docente Rectora para la Institución Educativa El Tambo del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640000-001, en reemplazo de José Elger Vélez Osorio, identificado con Cédula 16.350.003, quien pasó a otro municipio; la señora Colorado García viene como Rectora de la Institución Educativa Rural La Ermita del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450020-011.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificació**n, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano — SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

			Λ	
ameura Costação Santa royecto. Carrieriza Castano Santa Octubre 9 de 2018	Reviso: Virginia Septifieda Vahos Directora Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica Aprybó: Juan Eugênio Maya Lema Sydsecretario Administrativo		\